

RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMÉTICOS, CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA N.º 963/2021, DE 29 DE MARZO, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA LISTA SUPLETORIA PROVISIONAL, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O TITULADA/O MEDIO EN INFORMÁTICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia n.º 3038/2020, de 2 de noviembre, publicada el 3 de noviembre de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento de listas de empleo en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Medio en Informática**, y en la que, entre otros asuntos, se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, estableciendo un plazo de 10 hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como del historial profesional por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia n.º 3642/2020, de 21 de diciembre, publicada el 22 de diciembre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, resolvió aprobar la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** con expresión del motivo de exclusión en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Medio en Informática**, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicha resolución, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

TERCERO.- Mediante la Resolución N.º 963/2021 de 29 de marzo, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el 30 de marzo de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud, se resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

CUARTO.- Posteriormente, se constata por la Comisión de Valoración, mediante acta de la sesión del día 19 de abril de 2021, que han concurrido determinados **errores materiales** que afectan específicamente al citado Anexo III, y más concretamente, en lo que respecta al Epígrafe II. Formación Universitaria, apartados "II. I. 1. Expediente Académico correspondiente a los estudios para la obtención del título presentado [...]" y "II. I. 2 Por la posesión del Título de Master Universitario [...]" del aspirante **D. Yeray Méndez Medina** y al Epígrafe III. Otros Méritos, apartado "III. 2 Publicaciones" de la aspirante **D.ª Yanira González González**, a quienes se les ha realizado una modificación a la baja respecto a la puntuación otorgada con carácter provisional en la Resolución Citada en el Antecedente de Hecho Tercero, dado que ésta no se ajustaba a lo previsto en el baremo de méritos de aplicación (BOC núm. 239, de 5 de diciembre de 2011), resultando lo dispuesto en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/04/2021 - 14:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1402 / 2021 - Tomo: 8 - Libro: 159 - Fecha: 23/04/2021 08:56:13	Fecha: 23/04/2021 - 08:56:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G0VokdO6KtJumyNXzyopaM_ZY4XuTmR_	
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2021 - 09:03:23	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, posteriormente modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS, así como por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenido en el Anexo III de la Resolución de la Dirección Gerencia N.º 963/2021 de 29 de marzo, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por la que se aprueba la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Anexo III relativo a la Resolución de esta Dirección Gerencia N.º 963/2021 de 29 de marzo, por la que se aprueba **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional**, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Técnica/o Titulada/o Medio en Informática**, que se acompaña a la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, atendiendo a lo previsto en la Resolución de 26 de febrero de 2021, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se dispone la adhesión del Servicio Canario de la Salud a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 46, de 8 de marzo de 2021) y a la ORDEN de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, bajo el dominio <https://sede.gobcan.es> (BOC núm. 46, de 8 de marzo de 2021). Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

CUARTO.- Otorgar un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que **D. Yeray Méndez Medina** y **D.ª Yanira González González** presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/04/2021 - 14:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1402 / 2021 - Tomo: 8 - Libro: 159 - Fecha: 23/04/2021 08:56:13	Fecha: 23/04/2021 - 08:56:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G0VoKdO6KtJumyNXzyopaM_ZY4XuTmR_	
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2021 - 09:03:23	

